

ORDENANZA Nro. 1677

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Declarase de Propiedad Municipal de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Articulos 2342 y 2344 delCodigo Civil y Leyes Provinciales Nro. 43/1.905 y 145/1.912, el Inmueble ubicado en la Circunscripcion I- Seccion E - Manzana 246 - Parcela 024 de esta Ciudad, cuyas medidas, linderos y demas circunstancias que lo individualizan se consignan en la registracion - Seccion Planos de Registro General de la Propiedad con fecha 26 de Abril de 1.989 - Tomo 25 - Folio 73.

ARTICULO 2do.- Por Escribania Municipal procedase a la formalizacion Notorial pertinente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiun dias del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.